

Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

Fecha del Estado: 29/09/2025

NOTIFICACION POR ESTADO No. 159

Página 1 de 21

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante
05001250200020220255701	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	ALBA LUCERO ARANGO BUTRAGO	GERARDO DE JESUS SEPULVEDA RAMIREZ

Asunto a Notificar

ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., 29 de septiembre de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintinueve (21) de agosto de dos mil veinticinco (2025), aprobada según acta de comisión No. 40 de la misma fecha, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 05001250200020220255701 seguido contra el disciplinable ALBA LUCERO ARANGO BUTRAGO, RUBI CIELO ARANGO BUTRAGO, por queja formulada por GERARDO DE JESUS SEPULVEDA RAMÍREZ, JHON JAIRO SEPULVEDA RAMÍREZ, LUZ MIRA SEPULVEDA RAMÍREZ, MARTHA IRENE SEPULVEDA RAMÍREZ, SONIA DEL SOCORRO SEPULVEDA RAMÍREZ, BLANCA LUZ SEPULVEDA LÓPEZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: CONFIRMAR el auto del 21 de febrero de 2024, proferido por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Antioquia por medio del cual se ordenó la terminación de la investigación disciplinaria

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
05001250200020220255701	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	RUBI CIELO ARANGO BUITRAGO	GERARDO DE JESUS SEPULVEDA RAMIREZ	ESTADO NÚM. _____ Bogotá, D.C., 29 de septiembre de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintuno (21) de agosto de dos mil veinticinco (2025), aprobada según acta de comisión No. 40 de la misma fecha, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 05001250200020220255701 seguido contra el disciplinable ALBA LUCERO ARANGO BUITRAGO, RUBI CIELO ARANGO BUITRAGO, por queja formulada por GERARDO DE JESUS SEPULVEDA RAMIREZ, JHON JAIRO SEPULVEDA RAMIREZ, LUZ MIRA SEPULVEDA RAMIREZ, MARTHA IRENE SEPULVEDA RAMIREZ, SONIA DEL SOCORRO SEPULVEDA RAMIREZ, BLANCA LUZ SEPULVEDA LÓPEZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: CONFIRMAR el auto del 21 de febrero de 2024, proferido por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Antioquia por medio del cual se ordenó la terminación de la investigación disciplinaria

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante
05001250200020220255701	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	ALBA LUCERO ARANGO BUITRAGO	JHON JAIRO SEPULVEDA RAMIREZ

Asunto a Notificar

ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., 29 de septiembre de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintuno (21) de agosto de dos mil veinticinco (2025), aprobada según acta de comisión No. 40 de la misma fecha, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 05001250200020220255701 seguido contra el disciplinable ALBA LUCERO ARANGO BUITRAGO, RUBI CIELO ARANGO BUITRAGO, por queja formulada por GERARDO DE JESUS SEPULVEDA RAMÍREZ, JHON JAIRO SEPULVEDA RAMÍREZ, LUZ MIRA SEPULVEDA RAMÍREZ, MARTHA IRENE SEPULVEDA RAMÍREZ, SONIA DEL SOCORRO SEPULVEDA RAMÍREZ, BLANCA LUZ SEPULVEDA LÓPEZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: CONFIRMAR el auto del 21 de febrero de 2024, proferido por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Antioquia por medio del cual se ordenó la terminación de la investigación disciplinaria

Fecha del Estado: 29/09/2025

NOTIFICACION POR ESTADO No. 159

Página 4 de 21

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querrelante	Asunto a Notificar
05001250200020220255701	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	RUBI CIELO ARANGO BUTRAGO	JHON JAIRO SEPULVEDA RAMIREZ	ESTADO NÚM. _____ Bogotá, D.C., 29 de septiembre de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintinueve (21) de agosto de dos mil veinticinco (2025), aprobada según acta de comisión No. 40 de la misma fecha, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 05001250200020220255701 seguido contra el disciplinable ALBA LUCERO ARANGO BUTRAGO, RUBI CIELO ARANGO BUTRAGO, por queja formulada por GERARDO DE JESUS SEPULVEDA RAMÍREZ, JHON JAIRO SEPULVEDA RAMÍREZ, LUZ MIRA SEPULVEDA RAMÍREZ, MARTHA IRENE SEPULVEDA RAMÍREZ, SONIA DEL SOCORRO SEPULVEDA RAMÍREZ, BLANCA LUZ SEPULVEDA LÓPEZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: CONFIRMAR el auto del 21 de febrero de 2024, proferido por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Antioquia por medio del cual se ordenó la terminación de la investigación disciplinaria

Fecha del Estado: 29/09/2025

NOTIFICACION POR ESTADO No. 159

Página 5 de 21

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante
05001250200020220255701	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	ALBA LUCERO ARANGO BUTRAGO	LUZ MIRA SEPÚLVEDA RAMIREZ

Asunto a Notificar

ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., 29 de septiembre de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintinueve (21) de agosto de dos mil veinticinco (2025), aprobada según acta de comisión No. 40 de la misma fecha, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 05001250200020220255701 seguido contra el disciplinable ALBA LUCERO ARANGO BUTRAGO, RUBI CIELO ARANGO BUTRAGO, por queja formulada por GERARDO DE JESUS SEPÚLVEDA RAMÍREZ, JHON JAIRO SEPÚLVEDA RAMÍREZ, LUZ MIRA SEPÚLVEDA RAMÍREZ, MARTHA IRENE SEPÚLVEDA RAMÍREZ, SONIA DEL SOCORRO SEPÚLVEDA RAMÍREZ, BLANCA LUZ SEPÚLVEDA LÓPEZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: CONFIRMAR el auto del 21 de febrero de 2024, proferido por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Antioquia por medio del cual se ordenó la terminación de la investigación disciplinaria

Fecha del Estado: 29/09/2025

NOTIFICACION POR ESTADO No. 159

Página 6 de 21

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querrelante
05001250200020220255701	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	RUBI CIELO ARANGO BUITRAGO	LUZ MIRA SEPÚLVEDA RAMÍREZ

Asunto a Notificar

ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., 29 de septiembre de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintuno (21) de agosto de dos mil veinticinco (2025), aprobada según acta de comisión No. 40 de la misma fecha, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 05001250200020220255701 seguido contra el disciplinable ALBA LUCERO ARANGO BUITRAGO, RUBI CIELO ARANGO BUITRAGO, por queja formulada por GERARDO DE JESUS SEPÚLVEDA RAMÍREZ, JHON JAIRO SEPÚLVEDA RAMÍREZ, LUZ MIRA SEPÚLVEDA RAMÍREZ, MARTHA IRENE SEPÚLVEDA RAMÍREZ, SONIA DEL SOCORRO SEPÚLVEDA RAMÍREZ, BLANCA LUZ SEPÚLVEDA LÓPEZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: CONFIRMAR el auto del 21 de febrero de 2024, proferido por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Antioquia por medio del cual se ordenó la terminación de la investigación disciplinaria

Fecha del Estado: 29/09/2025

NOTIFICACION POR ESTADO No. 159

Página 7 de 21

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
05001250200020220255701	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	ALBA LUCERO ARANGO BUITRAGO	MARTHA IRENE SEPULVEDA RAMIREZ	ESTADO NÚM. _____ Bogotá, D.C., 29 de septiembre de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintuno (21) de agosto de dos mil veinticinco (2025), aprobada según acta de comisión No. 40 de la misma fecha, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 05001250200020220255701 seguido contra el disciplinable ALBA LUCERO ARANGO BUITRAGO, RUBI CIELO ARANGO BUITRAGO, por queja formulada por GERARDO DE JESUS SEPÚLVEDA RAMÍREZ, JHON JAIRO SEPÚLVEDA RAMÍREZ, LUZ MIRA SEPÚLVEDA RAMÍREZ, MARTHA IRENE SEPÚLVEDA RAMÍREZ, SONIA DEL SOCORRO SEPÚLVEDA RAMÍREZ, BLANCA LUZ SEPÚLVEDA LÓPEZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: CONFIRMAR el auto del 21 de febrero de 2024, proferido por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Antioquia por medio del cual se ordenó la terminación de la investigación disciplinaria

Fecha del Estado: 29/09/2025

NOTIFICACION POR ESTADO No. 159

Página 8 de 21

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
05001250200020220255701	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	RUBI CIELO ARANGO BUITRAGO	MARTHA IRENE SEPULVEDA RAMIREZ	ESTADO NÚM. _____ Bogotá, D.C., 29 de septiembre de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintuno (21) de agosto de dos mil veinticinco (2025), aprobada según acta de comisión No. 40 de la misma fecha, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 05001250200020220255701 seguido contra el disciplinable ALBA LUCERO ARANGO BUITRAGO, RUBI CIELO ARANGO BUITRAGO, por queja formulada por GERARDO DE JESUS SEPULVEDA RAMÍREZ, JHON JAIRO SEPULVEDA RAMÍREZ, LUZ MIRA SEPULVEDA RAMÍREZ, MARTHA IRENE SEPULVEDA RAMÍREZ, SONIA DEL SOCORRO SEPULVEDA RAMÍREZ, BLANCA LUZ SEPULVEDA LÓPEZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: CONFIRMAR el auto del 21 de febrero de 2024, proferido por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Antioquia por medio del cual se ordenó la terminación de la investigación disciplinaria

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
05001250200020220255701	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	ALBA LUCERO ARANGO BUITRAGO	SONIA DEL SOCORRO SEPULVEDA RAMIREZ	ESTADO NÚM. _____ Bogotá, D. C., 29 de septiembre de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintinueve (21) de agosto de dos mil veinticinco (2025), aprobada según acta de comisión No. 40 de la misma fecha, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 05001250200020220255701 seguido contra el disciplinable ALBA LUCERO ARANGO BUITRAGO, RUBI CIELO ARANGO BUITRAGO, por queja formulada por GERARDO DE JESUS SEPULVEDA RAMÍREZ, JHON JAIRO SEPULVEDA RAMÍREZ, LUZ MIRA SEPULVEDA RAMÍREZ, MARTHA IRENE SEPULVEDA RAMÍREZ, SONIA DEL SOCORRO SEPULVEDA RAMÍREZ, BLANCA LUZ SEPULVEDA LÓPEZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: CONFIRMAR el auto del 21 de febrero de 2024, proferido por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Antioquia por medio del cual se ordenó la terminación de la investigación disciplinaria

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querrelante	Asunto a Notificar
05001250200020220255701	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	RUBI CIELO ARANGO BUITRAGO	SONIA DEL SOCORRO SEPULVEDA RAMIREZ	ESTADO NÚM. _____ Bogotá, D.C., 29 de septiembre de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintuno (21) de agosto de dos mil veinticinco (2025), aprobada según acta de comisión No. 40 de la misma fecha, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 05001250200020220255701 seguido contra el disciplinable ALBA LUCERO ARANGO BUITRAGO, RUBI CIELO ARANGO BUITRAGO, por queja formulada por GERARDO DE JESUS SEPÚLVEDA RAMÍREZ, JHON JAIRO SEPÚLVEDA RAMÍREZ, LUZ MIRA SEPÚLVEDA RAMÍREZ, MARTHA IRENE SEPÚLVEDA RAMÍREZ, SONIA DEL SOCORRO SEPÚLVEDA RAMÍREZ, BLANCA LUZ SEPÚLVEDA LÓPEZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: CONFIRMAR el auto del 21 de febrero de 2024, proferido por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Antioquia por medio del cual se ordenó la terminación de la investigación disciplinaria

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querrelante
05001250200020220255701	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	ALBA LUCERO ARANGO BUTRAGO	BLANCA LUZ SEPULVEDA LOPEZ

Asunto a Notificar

ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., 29 de septiembre de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintuno (21) de agosto de dos mil veinticinco (2025), aprobada según acta de comisión No. 40 de la misma fecha, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 05001250200020220255701 seguido contra el disciplinable ALBA LUCERO ARANGO BUTRAGO, RUBI CIELO ARANGO BUTRAGO, por queja formulada por GERARDO DE JESUS SEPÚLVEDA RAMÍREZ, JHON JAIRO SEPÚLVEDA RAMÍREZ, LUZ MIRA SEPÚLVEDA RAMÍREZ, MARTHA IRENE SEPÚLVEDA RAMÍREZ, SONIA DEL SOCORRO SEPÚLVEDA RAMÍREZ, BLANCA LUZ SEPÚLVEDA LÓPEZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: CONFIRMAR el auto del 21 de febrero de 2024, proferido por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Antioquia por medio del cual se ordenó la terminación de la investigación disciplinaria

Fecha del Estado: 29/09/2025

NOTIFICACION POR ESTADO No. 159

Página 12 de 21

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
05001250200020220255701	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	RUBI CIELO ARANGO BUITRAGO	BLANCA LUZ SEPULVEDA LOPEZ	ESTADO NÚM. _____ Bogotá, D.C., 29 de septiembre de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintuno (21) de agosto de dos mil veinticinco (2025), aprobada según acta de comisión No. 40 de la misma fecha, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 05001250200020220255701 seguido contra el disciplinable ALBA LUCERO ARANGO BUITRAGO, RUBI CIELO ARANGO BUITRAGO, por queja formulada por GERARDO DE JESUS SEPULVEDA RAMÍREZ, JHON JAIRO SEPULVEDA RAMÍREZ, LUZ MIRA SEPULVEDA RAMÍREZ, MARTHA IRENE SEPULVEDA RAMÍREZ, SONIA DEL SOCORRO SEPULVEDA RAMÍREZ, BLANCA LUZ SEPULVEDA LÓPEZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: CONFIRMAR el auto del 21 de febrero de 2024, proferido por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Antioquia por medio del cual se ordenó la terminación de la investigación disciplinaria

Fecha del Estado: 29/09/2025

NOTIFICACION POR ESTADO No. 159

Página 13 de 21

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
05001250200020230032701	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	ROBERTO FERNANDO PAZ SALAS	EMILCE DE JESUS VELEZ HOYOS	ESTADO NÚM. _____ Bogotá, D.C., 29 de septiembre de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha diez (10) de septiembre de 2025, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 05001250200020230032701 seguido contra el disciplinable ROBERTO FERNANDO PAZ SALAS, por queja formulada por EMILCE DE JESÚS VÉLEZ HOYOS, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: CONFIRMAR la providencia del 28 de mayo de 2024 proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Antioquia, por la cual se declaró la terminación anticipada de la actuación disciplinaria a favor del abogado Roberto Fernando Paz Salas, por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno..

Fecha del Estado: 29/09/2025

NOTIFICACION POR ESTADO No. 159

Página 14 de 21

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante
11001250200020240239101	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	CLAUDIA JENNIFER GALLON MARTINEZ	EDUARDO VALLEJO ESGUERRA

Asunto a Notificar

ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., 29 de septiembre de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintuno (21) de agosto de dos mil veinticinco (2025), aprobada según acta de comisión No. 40 de la misma fecha, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 11001250200020240239101 seguido contra el disciplinable CLAUDIA JENNIFER GALLÓN MARTÍNEZ, por queja formulada por EDUARDO VALLEJO ESGUERRA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: CONFIRMAR la providencia del 10 de marzo de 2025, proferida por el doctor Martín Leonardo Suárez Varón, Magistrado de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, por medio de la cual, ordenó la terminación anticipada de la investigación disciplinaria adelantada en favor de la abogada Claudia Jennifer Gallón Martínez. SEGUNDO: Efectuar las notificaciones judiciales a qu

Fecha del Estado: 29/09/2025

NOTIFICACION POR ESTADO No. 159

Página 15 de 21

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante
25000250200020240046701	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	LUIS FERNANDO GARCIA MAHECHA	JORGE PEÑA PIÑEROS

Asunto a Notificar

ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., 29 de septiembre de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia del diez (10) de septiembre de dos mil veinticinco (2025), aprobada según acta No. 046 de la misma fecha, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 25000250200020240046701 seguido contra el disciplinable LUIS FERNANDO GARCÍA MAHECHA, por queja formulada por JORGE PEÑA PIÑEROS, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión adoptada el 17 de julio de 2025, a través de la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Cundinamarca dispuso la terminación definitiva del procedimiento disciplinario seguido en contra del abogado LUIS FERNANDO GARCÍA MAHECHA. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno. TERCERO: Una vez real

Fecha del Estado: 29/09/2025

NOTIFICACION POR ESTADO No. 159

Página 16 de 21

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante
50001250200020220055601	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	EDWIN ALEJANDRO SABOGAL	HECTOR EDUARDO GOMEZ VELASQUEZ

Asunto a Notificar

ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., 29 de septiembre de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial
Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 03 de septiembre de 2025, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 50001250200020220055601 seguido contra el disciplinable EDWIN ALEJANDRO SABOGAL, por queja formulada por HÉCTOR EDUARDO GÓMEZ VELÁSQUEZ, MILLER FERNANDO GÓMEZ VELÁSQUEZ, OLGA DEL PILAR GÓMEZ VELÁSQUEZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso:

PRIMERO: CONFIRMAR la decisión adoptada el 3 de abril de 2025, por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Meta, mediante la cual resolvió terminar la actuación disciplinaria adelantada en contra del abogado EDWIN ALEJANDRO SABOGAL, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos

Fecha del Estado: 29/09/2025

NOTIFICACION POR ESTADO No. 159

Página 17 de 21

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querrelante
50001250200020220055601	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	EDWIN ALEJANDRO SABOGAL	MILLER FERNANDO GOMEZ VELASQUEZ

Asunto a Notificar

ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., 29 de septiembre de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial
Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 03 de septiembre de 2025, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 50001250200020220055601 seguido contra el disciplinable EDWIN ALEJANDRO SABOGAL, por queja formulada por HÉCTOR EDUARDO GÓMEZ VELÁSQUEZ, MILLER FERNANDO GÓMEZ VELÁSQUEZ, OLGA DEL PILAR GÓMEZ VELÁSQUEZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso:
PRIMERO: CONFIRMAR la decisión adoptada el 3 de abril de 2025, por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Meta, mediante la cual resolvió terminar la actuación disciplinaria adelantada en contra del abogado EDWIN ALEJANDRO SABOGAL, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.
SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos

Fecha del Estado: 29/09/2025

NOTIFICACION POR ESTADO No. 159

Página 18 de 21

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
50001250200020220055601	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	EDWIN ALEJANDRO SABOGAL	OLGA DEL PILAR GOMEZ VELASQUEZ	ESTADO NÚM. _____ Bogotá, D.C., 29 de septiembre de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial
Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 03 de septiembre de 2025, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 50001250200020220055601 seguido contra el disciplinable EDWIN ALEJANDRO SABOGAL, por queja formulada por HÉCTOR EDUARDO GÓMEZ VELÁSQUEZ, MILLER FERNANDO GÓMEZ VELÁSQUEZ, OLGA DEL PILAR GÓMEZ VELÁSQUEZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso:

PRIMERO: CONFIRMAR la decisión adoptada el 3 de abril de 2025, por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Meta, mediante la cual resolvió terminar la actuación disciplinaria adelantada en contra del abogado EDWIN ALEJANDRO SABOGAL, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

52001250200020220075701

Funcionarios -
Apelación de Autos
Interlocutorios

LORENA ELIZABETH PAREDES CORAL
FISCAL 20 SECCIONAL CAIVAS DE
PASTO

JOSE SANTANDER BETANCOURTH

ESTADO N°

FECHA: 29-09-2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha diez (10) de septiembre de dos mil veinticinco (2025) dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 52001250200020220075701 seguido contra la doctora Lorena Elizabeth Paredes Coral, en su calidad de Fiscal 20 Seccional Caivas de Pasto, por queja formulada por el señor José Santander Betancourth, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: ... PRIMERO. - CONFIRMAR el auto proferido el 22 de abril de 2025 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Nariño, mediante el cual se negó la práctica de las declaraciones testimoniales de Jaime Elías Luna Guerrero y Johan Steven Martínez, solicitadas por la defensa dentro de los descargos, en el proceso disciplinario que cursa contra la doctora LORENA ELIZABETH PAREDES CORAL, en su condición de FISCAL 20 SECCIO

Fecha del Estado: 29/09/2025

NOTIFICACION POR ESTADO No. 159

Página 20 de 21

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

66001250200020220046201

Abogados en Consulta

GUSTAVO SALAZAR ORTIZ

GLORIA MARIA VELAZQUEZ GALLEGO

ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., 29 de Septiembre de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha diez (10) de septiembre de dos mil veinticinco (2025)0 dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 66001250200020220046201 seguido contra el disciplinable GUSTAVO SALAZAR ORTIZ, por queja formulada por GLORIA MARIA VELÁZQUEZ GALLEGO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso:
PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO en favor del abogado GUSTAVO ADOLFO SALAZAR ORTIZ, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta decisión.
SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar.

Fecha del Estado: 29/09/2025

NOTIFICACION POR ESTADO No. 159

Página 21 de 21

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querrelante

Asunto a Notificar

SE FIJA EL PRESENTE EN LA PAGINA WEB DE LA COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCION NOTIFICACIONES Y/O EN UN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).

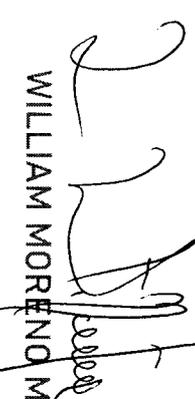
SE DESMITA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

REALIZO:

JADINI GUTIERREZ RODRIGUEZ

REVISO:

FRANCY CAROLINA VARGAS MARTINEZ


WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. 159

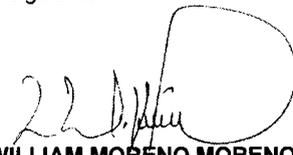
Bogotá, D.C., 29 de septiembre de 2025

**El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina
Judicial**

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintiuno (21) de agosto de dos mil veinticinco (2025), aprobada según acta de comisión No. 40 de la misma fecha, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 05001250200020220255701 seguido contra el disciplinable **ALBA LUCERO ARANGO BUITRAGO, RUBI CIELO ARANGO BUITRAGO**, por queja formulada por **GERARDO DE JESUS SEPÚLVEDA RAMÍREZ, JHON JAIRÓ SEPÚLVEDA RAMÍREZ, LUZ MIRA SEPÚLVEDA RAMÍREZ, MARTHA IRENE SEPÚLVEDA RAMÍREZ, SONIA DEL SOCORRO SEPÚLVEDA RAMÍREZ, BLANCA LUZ SEPÚLVEDA LÓPEZ**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: « **PRIMERO: CONFIRMAR** el auto del 21 de febrero de 2024, proferido por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Antioquia por medio del cual se ordenó la terminación de la investigación disciplinaria que se adelantaba en contra de la abogada **ALBA LUCERO ARANGO BUITRAGO y RUBÍ CIELO ARANGO BUITRAGO**, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. **SEGUNDO:** Efectuar las notificaciones judiciales a que haya lugar. **TERCERO:** Devuélvase el expediente a la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de origen, para lo de su competencia».

El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **ALBA LUCERO ARANGO BUITRAGO, RUBI CIELO ARANGO BUITRAGO**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial


Revisó: Jhon Alexander Ramirez Chitiva
Escribiente Nominado


Elaboró: Carlos Fidel Salgado Rubiano
Citador grado V

¹ la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. 159

Bogotá, D.C., 29 de septiembre de 2025

**El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina
Judicial**

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha diez (10) de septiembre de 2025, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. **05001250200020230032701** seguido contra el disciplinable **ROBERTO FERNANDO PAZ SALAS**, por queja formulada por **EMILCE DE JESÚS VÉLEZ HOYOS**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: «PRIMERO: CONFIRMAR la providencia del 28 de mayo de 2024 proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Antioquia, por la cual se declaró la terminación anticipada de la actuación disciplinaria a favor del abogado Roberto Fernando Paz Salas, por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno.».

El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **ROBERTO FERNANDO PAZ SALAS Y DANIELA MONTOYA PALACIO - DEFENSORA**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial

REVISÓ: Jhon Alexander Ramirez Chitiva
Escribiente Nominado

ELABORÓ: Leidy Paola Charry Garzón
Escribiente Grado 7

¹ la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. 59

Bogotá, D.C., 29 de septiembre de 2025

**El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina
Judicial**

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintiuno (21) de agosto de dos mil veinticinco (2025), aprobada según acta de comisión No. 40 de la misma fecha, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el **núm. 11001250200020240239101** seguido contra el disciplinable **CLAUDIA JENNIFER GALLÓN MARTÍNEZ**, por queja formulada por **EDUARDO VALLEJO ESGUERRA**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: « **PRIMERO: CONFIRMAR** la providencia del 10 de marzo de 2025, proferida por el doctor Martín Leonardo Suárez Varón, Magistrado de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, por medio de la cual, ordenó la terminación anticipada de la investigación disciplinaria adelantada en favor de la abogada **Claudia Jennifer Gallón Martínez**. **SEGUNDO:** Efectuar las notificaciones judiciales a que haya lugar. **TERCERO:** Devuélvase el expediente a la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de origen, para lo de su competencia».

El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **CLAUDIA JENNIFER GALLÓN MARTÍNEZ**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial

Revisó: Jhon Alexander Ramirez Chitiva
Escribiente Nominado

Elaboró: Carlos Fidel Salgado Rubiano
Citador grado V

¹ la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. 159

Bogotá, D.C., 29 de septiembre de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia del diez (10) de septiembre de dos mil veinticinco (2025), aprobada según acta No. 046 de la misma fecha, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el **núm. 25000250200020240046701** seguido contra el disciplinable **LUIS FERNANDO GARCÍA MAHECHA**, por queja formulada por **JORGE PEÑA PIÑEROS**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: «PRIMERO: CONFIRMAR la decisión adoptada el 17 de julio de 2025, a través de la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Cundinamarca dispuso la terminación definitiva del procedimiento disciplinario seguido en contra del abogado **LUIS FERNANDO GARCÍA MAHECHA**. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno. TERCERO: Una vez realizada la notificación y efectuados los registros en las bases de datos de la corporación judicial, remítase la actuación al despacho de origen».

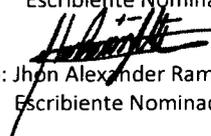
El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **LUIS FERNANDO GARCÍA MAHECHA**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Cordialmente,


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial



Elaboró: Jenny Johanna González Mahecha
Escribiente Nominado


Revisó: Jhon Alexander Ramírez Chitiva
Escribiente Nominado

¹ la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. 159

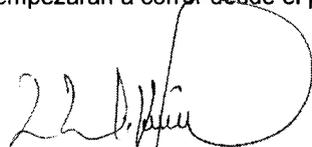
Bogotá, D.C., 29 de septiembre de 2025

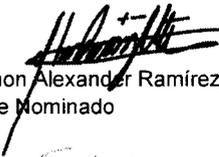
El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 03 de septiembre de 2025, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. **50001250200020220055601** seguido contra el disciplinable **EDWIN ALEJANDRO SABOGAL**, por queja formulada por **HÉCTOR EDUARDO GÓMEZ VELÁSQUEZ, MILLER FERNANDO GÓMEZ VELÁSQUEZ, OLGA DEL PILAR GÓMEZ VELÁSQUEZ**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: «**PRIMERO: CONFIRMAR** la decisión adoptada el 3 de abril de 2025, por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Meta, mediante la cual resolvió terminar la actuación disciplinaria adelantada en contra del abogado **EDWIN ALEJANDRO SABOGAL**, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. **SEGUNDO: EFECTUAR** las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos de los intervinientes, incluyendo en el acto de notificación copia integral de la providencia notificada, de conformidad con lo previsto en el artículo 47 de la Ley 1123 de 2007, en formato PDF no modificable. (...). **TERCERO: DEVUÉLVASE** el expediente a la comisión seccional de origen».

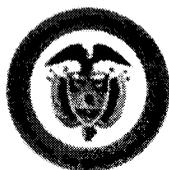
El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **EDWIN ALEJANDRO SABOGAL**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario judicial


Revisó: Jhon Alexander Ramirez Chitiva
Escribiente Nominado


Elaboró: Elías Antonio Baute García
Escribiente Nominado

¹ la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO N° 1.59

FECHA: 29-09-2025

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

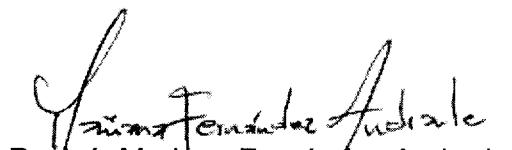
HACE CONSTAR

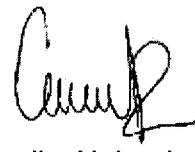
En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha diez (10) de septiembre de dos mil veinticinco (2025) dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 52001250200020220075701 seguido contra la doctora Lorena Elizabeth Paredes Coral, en su calidad de Fiscal 20 Seccional Caivas de Pasto, por queja formulada por el señor José Santander Betancourth, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: "... **PRIMERO. - CONFIRMAR** el auto proferido el 22 de abril de 2025 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Nariño, mediante el cual se negó la práctica de las declaraciones testimoniales de Jaime Elías Luna Guerrero y Johan Steven Martínez, solicitadas por la defensa dentro de los descargos, en el proceso disciplinario que cursa contra la doctora **LORENA ELIZABETH PAREDES CORAL**, en su condición de **FISCAL 20 SECCIONAL CAIVAS DE PASTO**, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120,123,125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a la doctora Lorena Elizabeth Paredes Coral, Fiscal 20 Seccional Caivas de Pasto, en calidad de disciplinada y a su defensor de confianza el doctor Eduardo Alveiro Chávez Mora. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,


William Moreno Moreno
Secretario Judicial


Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado


Elaboró: Camilo Alejandro Rico
Escribiente Grado IX

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. 159

Bogotá, D.C., 29 de Septiembre de 2025

**El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina
Judicial**

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha diez (10) de septiembre de dos mil veinticinco (2025) dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el **núm. 66001250200020220046201** seguido contra el disciplinable **GUSTAVO SALAZAR ORTIZ**, por queja formulada por **GLORIA MARÍA VELÁSQUEZ GALLEGO**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: «PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO en favor del abogado GUSTAVO ADOLFO SALAZAR ORTIZ, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta decisión. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar».

El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71, 73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **GUSTAVO SALAZAR ORTIZ y asu apoderado JAMES ARIEL VELÁSQUEZ CÁRDENAS**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario judicial


Elaboró: María Jose Solano Chavarro
Escribiente Nominado


Revisó: Jhon Ramirez Chitiva
Escribiente Nominado

¹ la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.